



FIESTAS NACIONALES

Ley 27662

Declaración.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Se declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Turismo y el Vino que se realiza cada año en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Artículo 2°- Se establece a la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, como sede Nacional permanente de la Fiesta del Turismo y el Vino.

Artículo 3°- Se incluye a la Fiesta Nacional del Turismo y el Vino en el calendario turístico nacional.

Artículo 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

REGISTRADA BAJO EL N° 27662

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA - SERGIO MASSA - Juan Pedro Tunessi - Eduardo Cergnul

e. 28/12/2021 N° 101383/21 v. 28/12/2021

Fecha de publicación 28/12/2021